



D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 24 de septiembre de 2026, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En Ólvega, a 24 septiembre de 2026, siendo las 19:25 horas, se reúnen en la Secretaría de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, D^a Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local: D^a Olmacedo Pérez Hernández, D^a Beatriz Fuentes Celorrio y D. Rubén Jiménez Sánchez.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2026, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN.- Vista la declaración responsable presentada por D. Francisco Javier García Navarro, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con la primera utilización de un edificio destinado a almacén para perrera, con emplazamiento en la finca rústica 5035 del polígono 4, paraje "San Marcos", que obtuvo licencia de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2022.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.- Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Ricardo García Hernández, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Gustavo Adolfo Bécquer, nº 6. (Sustitución de puertas, retejado de cubierta y solado de patio).

- Digi Spain Telecom, S.A., relativa al plan de despliegue de una red de fibra óptica en Ólvega. Deberá tratarse de suprimir los



tendidos aéreos y ejecutarlos de forma soterrada. En cualquier intervención sobre calzadas o aceras deberá recuperarse el aspecto inicial que tenían.

- D^a María Jesús Calvo Calvo, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Real, nº 16 de Muro. (Reparación de fachada, retejado de cubierta, desbrozado de patio y modificación de canalón).

- D^a Piedad Cisneros del Saz, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Viriato, nº 4 - 3º F. (Aislamiento de vivienda).

4º.- CERTIFICACIÓN Nº 4 OBRA REDES Y PAVIMENTACIONES.- Vista la certificación nº 4 de la obra denominada "Redes y Pavimentaciones en Ólvega", (Nº 180 del Plan Diputación 2025), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 73.249,39 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 44.969,37 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

5º.- LIQUIDACIÓN OBRA REDES Y PAVIMENTACIONES.- Vista la certificación de liquidación de la obra denominada "Redes y Pavimentaciones en Ólvega", correspondiente a la primera fase de la calle Cava, mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 17.597,22 euros, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

6º.- CANCELACIÓN DE GARANTÍAS.-

1.- Dada cuenta del expediente tramitado, la Junta acuerda por unanimidad autorizar la cancelación de la garantía constituida en su día por parte de Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U., por razón del contrato para la ejecución de la obra denominada "Redes y pavimentaciones en Ólvega", obra plurianual nº 168 del Plan Diputación de 2022 y nº 173 del Plan Diputación 2023, (Expte. 362/2022).

2.- Dada cuenta del expediente tramitado, la Junta acuerda por unanimidad autorizar la cancelación de la garantía constituida en su día por parte de Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U., por razón del contrato para la ejecución de la obra denominada "Redes y pavimentaciones en Ólvega", obra plurianual nº 169 del Plan Diputación de 2023 y nº 167 del Plan Diputación 2024, (Expte. 260/2023).

7º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIROLINA.- A la vista del expediente tramitado para la contratación del suministro e instalación de una tirolina, de



conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por la necesidad de proceder a la instalación de una tirolina en el parque de San Roque para el disfrute de la población infantil, quedando acreditado que la contratación del suministro e instalación de una tirolina mediante un contrato de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: El valor estimado del contrato ha sido calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la LCSP, con base en los precios de mercado y en atención a las necesidades reales del órgano de contratación. Dicho valor no supera los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la LCSP que permiten la adjudicación directa del contrato.

Asimismo, se hace constar expresamente que no se han tramitado ni se tramitarán otros contratos que, considerados conjuntamente, constituyan una unidad funcional o compartan una finalidad común con el presente, que supongan un fraccionamiento indebido del objeto del contrato con el fin de eludir la aplicación de los procedimientos de contratación y de publicidad legalmente exigibles.

Por todo lo expuesto, este órgano deja constancia de que no se ha producido una alteración o fraccionamiento indebido del objeto del contrato, y que el expediente de contratación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 118.1 de la LCSP, sin que se haya eludido el procedimiento o la publicidad que legalmente corresponden.

TERCERO. Contratar con Parques Infantiles Rotomoldeos España, S.L., que cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, el suministro e instalación de una tirolina en el parque de San Roque, por importe de 6.588,00 euros, más 1.383,48 euros de I.V.A., lo que totaliza 7.971,48 euros.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 7.971,48 euros.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del



adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

8º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 18/2026 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 280.684,16 euros.

A continuación la Junta pasa a tratar de los siguientes asuntos, previa declaración de urgencia de cada uno de ellos, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

APROBACIÓN PADRÓN DE BASURAS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar el padrón de la tasa de recogida de basura correspondiente al año 2026, disponiendo su exposición al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

ADJUDICACIÓN PARCELA INDUSTRIAL.- Dada cuenta del expediente tramitado de enajenación mediante subasta, la Junta aprueba por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a CPD Continua Ólvega, S.L. la parcela situada en la Avenida de Zaragoza, nº 13, con referencia catastral 4671608WM8247S0000TI, por importe de 336.000,00 euros, más IVA.

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de quince días.

TERCERO. Notificar a CPD Continua Ólvega, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato en documento administrativo, que tendrá lugar por medios electrónicos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel al que se realice la notificación de la adjudicación.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de organización y régimen del Notariado, remitir al Sr. Notario Decano de la provincia de Soria, la documentación relativa a la enajenación del inmueble, a fin de que pueda turnarse el



otorgamiento de la escritura pública de compraventa entre los Notarios con competencia en este Municipio.

SÉPTIMO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, D^a Elia Jiménez Hernández, para la firma de las escrituras públicas y de los demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 20:25 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a treinta de septiembre de dos mil veintiséis.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

